

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES
DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Convocatoria de 27 DE JUNIO DE 2022**

F. JAVIER DE LA MATA DE LA MATA, Vicerrector de Investigación y Transferencia en virtud del nombramiento efectuado a su favor por Acuerdo del Rector de la UAH de fecha 25 de marzo de 2022 y competencias delegadas por Resolución del Rector de la UAH de fecha 29 de marzo de 2022, modificada por Resolución del Rector de la UAH de 31 mayo de 2022, en su calidad de Presidente de la Comisión de Investigación y en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Investigación en su sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023,

RESUELVE:

Conceder las ayudas para Contratos Predoctorales de Formación de Personal Investigador correspondientes a la convocatoria aprobada por la Comisión de Investigación en sesión de 27 de junio de 2022 a los siguientes candidatos.

- Cinco ayudas asignando una ayuda por rama, con la siguiente distribución:
 - D^a. Andrea Sanz de la Rosa, por haber obtenido la mayor puntuación en la rama de Artes y Humanidades.
 - D. Marcos Humanes Bastante, por haber obtenido la mayor puntuación en la rama de Ciencias.
 - D^a. Laura Lorenzo Gallego, por haber obtenido la mayor puntuación en la rama de Ciencias de la Salud.
 - D^a. Sofía Miguel Romero, por haber obtenido la mayor puntuación en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - D. David Carrascal Acebrón, por haber obtenido la mayor puntuación en la rama de Ingeniería y Arquitectura.

- Una ayuda al candidato con mayor puntuación del listado general excluyendo aquellos que ya son beneficiarios de una ayuda FPU:
 - D. Alejandro García Requejo.

La Comisión acuerda establecer como fecha de incorporación de los beneficiarios a partir del 1 de abril de 2023.

Las renunciaciones o bajas que se produzcan hasta el 30 de junio de 2023 serán sustituidas por los suplentes, que son todos aquellos candidatos admitidos que no hayan obtenido ayuda, según el orden de priorización.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto.



Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
F. Javier de la Mata de la Mata